



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
"2019 - Año de la Exportación"

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Hoja 1/2. R. CDFCNyCS N° 084/19.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza C.S. N° 172, la Resolución CDFCN N° 114/11 (Grilla de Evaluación), la Ordenanza C.S. N° 145 (Carrera Académica), el Decreto N° 1246/15 publicado en el Boletín Oficial, que pone en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales, el Expediente CUDAP: EXP\_FCNCs\_CR-SJB: 0000228/2017 Anexo III, mediante el cual se tramita el Concurso de Profesores del Departamento de Bioquímica Sede Comodoro Rivadavia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por R. CDFCNyCS N° 1081/18 se llamó a Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Profesor dedicación Exclusiva en la cátedra Química Biológica II del Departamento de Bioquímica de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que se establece el Reglamento de Concursos, surge la designación del docente Dr. Osvaldo León Córdoba, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP: EXP\_FCNCs\_CR-SJB: 0000228/2017 Anexo III (Acta N° 002/19).

Que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 11° establece el ingreso a Carrera Académica por Concurso de Antecedentes y Oposición.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de Marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

Art. 1°) Designar como Profesor Titular Regular, dedicación Exclusiva en la cátedra Química Biológica II del Departamento de Bioquímica de la Sede Comodoro Rivadavia, al **Dr. OSVALDO LEON CORDOBA (CUIL 23-14719264-9)**.

Art. 2°) El alta se establecerá según el Capítulo 6 de la Ordenanza C.S. N° 172.

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumple con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

BE  
H



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
"2019 - Año de la Exportación"

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Hoja 2/2

Art. 5º) **El cargo del artículo 1º se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento de Bioquímica, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCNyCS N° 084/19.-**

Dra. Bárbara Gueter Torreallas  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.